

## ACTA DE REVISION DE PROYECTOS POSTULADOS

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en Calidad de secretaria técnica del comité municipal de la Contribución Parafiscal De Espectáculos Públicos y de acuerdo a las facultades otorgadas por el **Decreto 093** de 17 de abril de 2019 que lo conforma y en cumplimiento a los criterios establecidos en la **Resolución 10.03.18-43** del 30 de mayo de 2019 por medio de la cual se apertura la convocatoria para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas, realiza la revisión de los proyectos propuestos a saber:

### 1. DOTACIÓN PARA LA CARPA DELIRIO COMO ESCENARIO HABILITADO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Para tal efecto se presenta el detalle del análisis para cada uno de los criterios establecidos dentro de la convocatoria, así:

LINEAMIENTOS	CUMPLE	OBSERVACION
<b>A. Escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas</b>		
<b>a.</b> Que la vocación principal del escenario sea cultural y de circulación artística, conforme a lo establecido en la definición prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.	SI	<b>El proponente cumple.</b> De acuerdo al RUT aportado bajo nombre de la fundación Delirio, la actividad principal 9007 hace referencia a las Actividades de espectáculos musicales en vivo
<b>b.</b> Que tenga una programación cultural permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, certificada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para lo cual deberá tenerse en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el Decreto 1080 de 2015.	SI	<b>El proponente cumple.</b> Se evidencia la programación permanente de espectáculos de la vigencia 2019, los últimos viernes de cada mes y del 26 al 30 de diciembre en temporada de feria de Cali, de acuerdo a la publicidad adjunta
<b>c.</b> Que sea un escenario abierto al público, es decir, que preste un servicio a la comunidad en general del municipio de Yumbo.	SI	<b>El proponente cumple.</b> El escenario se encuentra ubicado en el Centro de Eventos Valle del Pacífico del área Industrial del Municipio de Yumbo y el ingreso a los espectáculos presentados no tienen restricción alguna, es convocatoria abierta.
<b>d.</b> Que el escenario se encuentre al servicio del espectáculo público de las artes escénicas en calidad de préstamo, comodato, alquiler o a otro título, a productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada.	SI	<b>El proponente cumple.</b> Se Evidencia de acuerdo al contrato de arrendamiento suscrito entre el Centro de Eventos Valle del Pacífico y la Fundación Delirio una vigencia hasta el 1 de enero del 2025 y de acuerdo a la Resolución 886 de 06 de Octubre de 2017 se evidencia la habilitación del escenario como escenario para espectáculos públicos de las artes escénicas.
<b>e.</b> Que cumpla con lo demás lineamientos previstos en el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015.	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proyecto presentado en la convocatoria por parte de la fundación Delirio es un proyecto orientado a la Dotación de un escenario habilitado para la presentación de espectáculos de las artes escénicas





<b>B. Uso de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas</b>		
<b>C. Convocatoria</b> <b>ARTICULO TERCERO.</b> Condiciones Generales:		
<b>A) A la convocatoria pueden participar:</b>		
<b>1.</b> organizaciones culturales titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, con y sin ánimo de lucro. Se excluyen de la convocatoria los escenarios de naturaleza pública.	<b>SI</b>	<b>El proponente cumple.</b> La organización es de carácter privada y no titular de escenario de las artes escénicas, evidencia mediante contrato de arrendamiento No. 0001 de 2015 poseer la titularidad del predio en calidad de arrendatario hasta el 1 de enero del 2025.
<b>2.</b> Personas jurídicas de derecho privado titulares de escenarios de las artes escénicas. - Organizaciones que sean titulares de escenarios de las artes escénicas cuyo domicilio principal sea el Municipio de Yumbo y que estén abiertos al público.	<b>NO</b>	<b>El proponente no cumple.</b> No cuenta con domicilio principal en el Municipio de Yumbo, de acuerdo al RUT aportado su domicilio principal es Calle 22 Nrte # 9 – 63 del barrio Santa Mónica en la ciudad de Cali.
<b>3.</b> Organizaciones con escenarios que tengan una programación permanente en artes escénicas, debidamente certificada por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que trata el Decreto 1080 de 2015. Lo anterior significa que el escenario debe haber registrado sus eventos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura a la fecha de cierre de la convocatoria.	<b>SI</b>	<b>El proponente cumple.</b> Se evidencia que la programación 2019 suministrada por el proponente, se encuentra debidamente registrada y con código de verificación en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP
<b>4.</b> Organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas debidamente registrados ante el Ministerio de Cultura como productoras permanentes u ocasionales de espectáculos públicos de las artes escénicas y que se encuentren al día con el pago de la contribución parafiscal cultural.	<b>SI</b>	<b>El proponente cumple.</b> Evidencia que el registro como Productor Permanente de gran formato en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP hasta el 31 de marzo de 2020.  Se evidencia certificado de pago de la contribución parafiscal cultural hasta 18 de julio de 2019
<b>5.</b> Organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas con una constitución mínima de cuatro (4) años a la fecha de apertura de la convocatoria y diez (10) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo.	<b>SI</b>	<b>El proponente cumple.</b> Se evidencia certificado de Cámara de Comercio con inicio de actividades en el 2007, también se evidencia contrato de arrendamiento que presume existencia hasta el año 2025.





<p>6. Organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas cuya actividad principal y giro habitual la presentación y circulación de espectáculos de las artes escénicas como lo define la Ley 1493 de 2011.</p>	<p>SI</p>	<p><b>El proponente cumple.</b> Se evidencia RUT con actividad principal 9007 la cual hace referencia a las Actividades de espectáculos musicales en vivo.</p> <p>Se evidencia que la programación habitual de presentaciones los últimos viernes de cada mes, se encuentran registrados en el PULEP hasta el 31 de diciembre de 2019</p>
<p><b>B) Los proyectos presentados a la convocatoria deben de encontrarse dentro de las siguientes líneas de inversión:</b></p>		
<p>1. Línea de construcción:</p>		<p>N/A</p>
<p>2. Línea de mejoramiento y/o adecuación:</p>		<p>N/A</p>
<p>3. Línea de dotación:</p>	<p>SI</p>	<p><b>El proponente cumple.</b> El Proyecto se encuentra enmarcado dentro de la línea de dotación y se denomina "Dotación para la carpa Delirio como escenario habilitado"</p>
<p>4. Línea de compra:</p>		<p>N/A</p>
<p><b>C) Los proyectos serán presentados por personas jurídicas con y sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción, difusión y presentación de espectáculos públicos en cualquiera de las expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.</b></p>	<p>SI</p>	<p><b>El proponente cumple.</b> Se evidencia que las actividades artísticas planteadas en la programación artística, son derivadas de las mezclas y fusiones de las diferentes expresiones artísticas incluyendo danza, música y circo</p>
<p><b>D) Los proyectos de las personas Jurídicas participantes, deberán ser presentados en documento físico y de acuerdo al método de marco lógico, de igual forma se requiere que los proyectos se encuentren registrados en MGA web, para lo cual deberán registrarse como FORMULADOR CIUDADANO, en mgaweb.dnp.gov.co.</b></p>	<p>NO</p>	<p><b>El proponente NO cumple.</b> Se evidencia que el proyecto no fue radicado en la Metodología General Ajustada MGA Web.</p> <p>Se adjunta solo primer pagina arrojada por la plataforma, sin relación a la contribución a la política pública, no fue articulada, con el Plan De Desarrollo Departamental ni el Plan De Desarrollo Municipal De Yumbo, de la etapa de identificación, etapa necesaria para el registro total del proyecto en plataforma.</p>
<p><b>E) Para la radicación de los proyectos en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura, deben de adjuntar:</b></p>		
<p>1. Documento de Proyecto</p>	<p>NO</p>	<p><b>El proponente NO cumple.</b> El documento presentado como proyecto, no cumple con los criterios técnicos mínimos exigidos por la Metodología General Ajustada en relación al Marco Lógico.</p>





		Se evidencian fallas en la formulación del árbol del problema y árbol de objetivos, no presenta un análisis de causas y efectos, no presenta análisis de alternativas de solución, no cuantifica los beneficios.
2. Ficha MGA web	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> No se evidencia el registro del proyecto en la Metodología General Ajustada Web.  Se evidencia únicamente la creación del proyecto (asignación de nombre), pero no el diligenciamiento del registro (información por módulos)
3. Anexos: a. Presupuesto	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El presupuesto presentado detalla actividades que no pueden ser financiados con recursos de la contribución parafiscal, en el caso de los servicios de Dirección Creativa, Diseños de Bocetos, insumos etc.  De igual forma existen otras actividades muy generales que no detallan la destinación específica de los recursos como lo es el caso de compra de insumos, adquisición sectores carpas, etc.
b. Cronograma de actividades	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> La relación de actividades del cronograma no se encuentra cuantificada económicamente y no muestran una relación de directa con las actividades del presupuesto presentado.
c. Árbol de problema d. Árbol de objetivos	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> Los Arboles suministrados, presentan fallas de acuerdo a los requerimientos técnicos de la MGA, en relación al problema central y el establecimiento de los fines.
e. Análisis de costo beneficio	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El análisis de costo beneficio presentado no cuantifica el beneficio social que pretende generar la implementación de la alternativa de solución, determinante del impacto del proyecto, por el contrario, solo determina en su planteamiento el beneficio hacia la fundación Delirio.
4. Certificado de tradición del Bien inmueble o contrato de arrendamiento donde se especifique y certifique el uso del predio en actividades como escenario de espectáculos públicos de las artes escénicas.	SI	<b>El proponente cumple.</b> La proponente adjunta Certificado de tradición, por tratarse de un proyecto que supone como alternativa de solución la dotación, no requiere de certificado de tradición del bien que demuestre la titularidad del predio.
5. Rut de la persona jurídica participante	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el RUT de la fundación Delirio con fecha del 22 de mayo de 2019
6. Cámara de comercio Actualizada de la persona jurídica participante	SI	<b>El proponente cumple.</b>



		El proponente aporta el Certificado de Camara de Comercio de la fundación Delirio con fecha del 25 de junio de 2019
7. Copia de la cedula del representante legal de la persona jurídica participante.	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta la Copia de la cedula del representante legal de la fundación Delirio.
Certifica el uso del espacio escénico y su vocación por un periodo mínimo de diez (10) años,	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El proponente aporta un contrato de arrendamiento vigente con una duración de 10 años, el cual termina el 1 de enero del 2025, o sea vigencia de 5 años
Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble deberá aportar la respectiva autorización y compromiso por parte del propietario del mismo que garanticen la vocación y uso del espacio escénico cultural por un periodo mínimo de diez (10) años, una vez recibidos los recursos.		N/A
F) Las personas jurídicas participantes, deberán comprobar que los proyectos presentados generarán beneficios principalmente para la comunidad del municipio de Yumbo, como factor principal de evaluación.	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El proyecto presentado por el proponente, no segmenta la población beneficiada.  Presenta una población beneficiada, determinada en 1700 espectadores sin caracterización, ni ubicación geográfica.  Caracteriza proveedores de la fundación Delirio como personas beneficiarias directos del proyecto (690-personas), las cuales son fundaciones artísticas de la ciudad de Cali y por tanto no se evidencian los beneficios que la fundación y el proyecto generen o puedan generar sobre la comunidad del municipio de Yumbo.
<b>ARTICULO CUARTO. Inscripción y documentos</b>		
1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el documento de la representante legal de la fundación
2. Certificado de existencia y representación legal	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal de la fundación del 25 de junio de 2019
3. Declaración y pago de contribución parafiscal y demás impuestos de los que sea responsable	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta la declaración de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas con fecha hasta el 18 de julio del 2019
4. Certificación de productor de espectáculos públicos de las artes escénicas	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de productor de espectáculos públicos de las artes escénicas con fecha del 23 de julio de 2019
5. Certificado de libertad y tradición del bien objeto de la intervención	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de tradición del inmueble donde opera el





		escenario de la fundación delirio con fecha del 25 de julio de 2019
6. Certificado de pago de arrendamiento (en caso de no titularidad)	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el Certificado de pago de arrendamiento del 23 de julio de 2019
7. Documento de compromiso y autorización de conservación del propietario del predio a intervenir por 10 años, debidamente notariado	N/A	Las propuestas de dotación no requieren de este documento
8. Contrato de arrendamiento por 10 años notariado	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El proponente adjunta contrato de arrendamiento con fecha de vencimiento del 1ro de enero del 2025, sin certificación de notaria
9. Autorización del Representante legal (en caso de no tener facultades de la junta directiva)	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente adjunta Acta No. 100 de 14 de Julio de 2019 y certificación de cámara de comercio, dentro de la cual se faculta al representante legal a realizar actividades comerciales y contractuales hasta por 2000 SMLV, suma que supera la solicitada en el proyecto presentado.
10. Rut de la organización cultural y de su representante legal	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente presenta RUT de la fundación con fecha del 22 de mayo de 2019
11. Certificación de Programación permanente, evidenciada con programas de mano, afiches, impresos de difusión y/o boletería numerada. Mínimo 60 funciones el último año antes de la convocatoria.	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta evidencia física de la programación permanente de los eventos y presentaciones artísticas, los últimos viernes de cada mes y del 26 al 30 de diciembre
12. Certificación de antecedentes penales de la organización y representante legal	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de Antecedentes Penales de la fundación y representante legal con fecha del 23 de julio de 2019
13. Certificación de antecedentes disciplinarios de la organización y representante legal	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la fundación y representante legal con fecha del 23 de julio de 2019
14. Concepto de uso del suelo	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el concepto de uso del suelo con fecha del 20 de septiembre de 2017
15. Formato de información general del escenario	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la fundación con fecha del 23 de julio de 2019
16. Plan estratégico del escenario a 10 años	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> No se evidencia la existencia de un plan estratégico del escenario a 10 años.  Se presenta Flujo de caja proyectado a 10 años y estado de ingresos y gastos





		proyectado a 10 años, pero no presenta los demás componentes del plan estratégico requerido para garantizar de acuerdo a la ley como se dará continuidad de 10 años a la inversión realizada, para esto no se evidencia, misión, visión estratégica, objetivos, metas y estrategias desarrolladas para garantizar el adecuado curso de la inversión pública.
17. Formato de cronograma de actividades del proyecto	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El cronograma no muestra una relación directa con las actividades presentadas en el presupuesto.
18. Formato del presupuesto por actividades	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El presupuesto detalla actividades que no pueden ser financiadas con los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas como en el caso de los servicios de Dirección Creativa, Diseños de Bocetos, insumos etc. De igual forma existen otras actividades muy generales que no detallan la destinación específica de los recursos como lo es el caso de compra de insumos, adquisición sectores carpas, etc.
19. Mínimo 2 cotizaciones de los ítems de actividades presupuestados	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente presenta las cotizaciones con especificaciones técnicas y valores de mesas, carpas, tabladros, sillas, etc
20. Formato de equipo humano	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente aporta el organigrama de la fundación Delirio, mas no se puede determinar, cual es el equipo humano que tendrá relación directa con el proyecto y los recursos solicitados en el.
21. Licencias de construcción debidamente aprobadas y vigentes	N/A	Este ítem no aplica, por tratarse
a) Entrega Física de documentos,	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente entrega dentro de los tiempos establecidos en convocatoria los documentos
<b>ARTICULO QUINTO.</b>		
a) Legales o Normativos, las propuestas deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley, en especial por los relacionados en el literal B), C) y D) del artículo tercero de esta convocatoria. Con una calificación máxima de 30 puntos	SI	<b>El proponente cumple.</b> El proponente presenta documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.
b) Técnicos, las propuestas presentadas, deberán cumplir con los criterios establecidos y exigidos por la metodología general ajustada MGA, en la cual se examinará la veracidad de la información suministrada, cotejándola con las fuentes de datos oficiales. Con una calificación máxima de 50 puntos	NO	<b>El proponente NO cumple.</b> El proyecto presentado por el proponente, no cumple todos los criterios técnicos exigidos por la metodología general ajustada MGA, en relación a las observaciones realizadas en el punto 2 del literal E de esta revisión; ni tampoco se evidencia su correcto diligenciamiento en



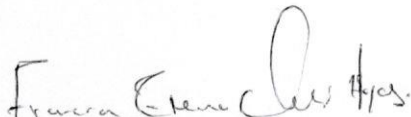
		la plataforma MGA web, solicitada en la convocatoria.
<b>c) Administrativo Documental</b> , Las propuestas deberán contar con un gran número de documentos anexos, necesarios para su revisión y posterior adjudicación, para lo cual se hace indispensable la entrega absoluta de los documentos a los que haya lugar de acuerdo al proyecto presentado. Con una puntuación máxima de 20 puntos.	<b>NO</b>	<b>El proponente NO cumple.</b> El proponente no adjunta la ficha MGA emitida por la plataforma como resultado del completo y correcto diligenciamiento y registro del proyecto en la metodología web y la cual es solicitada dentro de los criterios de selección de la convocatoria.

En vista del análisis anterior realizado al proyecto denominado "DOTACIÓN PARA LA CARPA DELIRIO COMO ESCENARIO HABILITADO DE LAS ARTES ESCÉNICAS" en virtud de los criterios establecidos dentro de la convocatoria, el comité técnico de revisión determina que:

### PROPUESTA RECHAZADA

Toda vez, que la propuesta NO cumple con los criterios técnicos suficientes para su aprobación y posterior registro a la plataforma PULEP del Ministerio de Cultura Nacional.

Firmas Comité Evaluador

  
Francia Helena Chanchi Hoyos

  
Dora María Ruiz Jiménez

  
Juan Felipe Salcedo N.

  
Carlos Edwin Piedrahita García

  
Martene Valencia Llanos